

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00832-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: RIMSA GROUP S.A.S Nit. 900.982.101-3  
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA QUINTERO POSADA C.C 1.026.587.935

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por RIMSA GROUP S.A.S Nit. 900.982.101-3 contra MARIA ALEJANDRA QUINTERO POSADA C.C 1.026.587.935. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 4 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante la ejecución por el envío de notificación del mandamiento de pago al correo .nomina@unimagico.edu.co, sin embargo, revisado el expediente se observa que la parte ejecutante indica el correo electrónico de la persona a notificar es [alejandraqp19@hotmail.com](mailto:alejandraqp19@hotmail.com), teniendo en cuenta lo anterior no es procedente acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución como quiere que la notificación no cumple con las condiciones mínimas plasmadas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ  
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb20602b8f315ff65618781e263e44464ec0269460cd73ffbc6bfda68ded4e4**

Documento generado en 04/08/2022 03:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>